Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES

9

quiera de los suso dhos. de por si insolidum
es pecialmente para que en nonbre del dho
consexo y representando su propia per
sona vayan a la ciudad de Murcia y a don
de mas convenga y traten y confieran con el
señor don gomez de avila cavallero de la
orden de calatrava rexidor perpetuo de la
ciudad de toledo super intendente general
de las milicias deste reino de murcia el nume
ro de soldados que esta villa a de dar a su ma
gestad por lo menos que se pueda para este año
y exerzito de cataluña reduzido el nu
mero de soldados que ajustaren a dinero
a razon cada uno de a zinquenta ducados
de a onze reales mitad plata y mitad vellon
segun la orden que a esta villa se a remitido
por dho señor don gomez de avila que esta hecha
notoria a este ayuntamiento y en razon
del dho ajusto de soldados reduzido a
dinero por la cantidad que montare puedan
obligar y obliguen a esta villa y a los dhos otor
gantes a la paga y a los plazos que se conzer
taren otorgando en esta razon la escritura
o escrituras que les pidieren con las clausulas
gravamenes y sumisiones y salarios que con
vengan que desde luego aviendo sido fe
chas y otorgadas por los suso dhos. las
aprueban loan y ratifican como si
a su otorgamiento presentes fueran
dandose en sus nonbres por contentos
y entregados a su voluntad de la cantidad
de dinero que montaren dhos soldados hecho
el ajusto y numero y renunziando toda